CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO

Bogotá D.C.,

CCG:
LQV:

Señor (a)

Ciudad

Referencia: Liquidación de cargo Variable
Radicación
Usos:

Estrato:

Respetado(s) Señore(s):

De conformidad con los artículos 116 a 132 del Decreto 1469 de 2010, encontrando viabilidad en la expedición del acto administrativo, se procede a liquidar el cargo variable de la Radicación de la referencia el cual deberá ser pagada por el solicitante en los términos que se citan más adelante .Si se verifica que este cargo no ha sido pagado, el despacho se encuentra facultado para desistir el expediente mediante auto definitivo después de lo cual se procederá al archivo del mismo.

El valor que se deberá cancelar asciende a la suma de: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS [illegible] discriminados así:

CARGO VARIABLE				
USO	MODALIDAD	UNIDADES	AREA	TOTAL
[illegible]	[illegible]	8	17,76	
[illegible]	[illegible]	8	3333,9	$ [illegible]

SUBTOTAL	$ [illegible]
IVA:	$ [illegible]
PUBLICACIONES	
TOTAL A PAGAR	$ [illegible]

REGIMEN COMUN – ACTIVIDAD ECONOMICA COD. TARIFA ICA 07421(9.66 / 1000)

El valor objeto de la presente liquidación podrá ser cancelado en BANCOLOMBIA, CUENTA AHORROS No 202 201 595-89. CARGO VARIBLE a nombre de JUANA SANZ MONTAÑO- Curaduría Urbana 5 de Bogotá .DC o en su defecto en la Tesorería de a Curaduría en cheque. En cualquier caso el solicitante deberá acreditar la cancelación de este monto en formato original en a Tesorería.

Con la presente se les comunica que la Secretaria Distrital de Planeación expidió la Resolución 0087 de Enero 31 de 2011 "Por a cual se establecen los precios mínimos de costo por metro cuadrado, se fija el método de determinar el presupuesto de obra o construcción del impuesto de Delineación Urbana en el distrito capital y se dictan otras disposiciones. Su cumplimiento para efectos de la liquidación del citado impuesto es responsabilidad del titular de la licencia y no impide a la Secretaria Distrital de Hacienda iniciar proceso de fiscalización sobre su declaración y pago, aun cuando el sujeto pasivo las haya realizado con base en los costos mínimos mencionados en el anexo No 1 de la Resolución que por la presente se les comunica.

Para continuar el trámite debe aportar copia del recibo de consignación de las expensas y de la Declaración del Impuesto de Delineación Urbana y en caso de generar impuesto de plusvalía su respectivo soporte, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y participaciones asociados a la expedición de la licencia en forma idónea, demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar el curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable., como requisito previo para la expedición de la licencia de conformidad con el Artículo 117 del Decreto 1469 de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 38 del Decreto 1469/2010 y para efecto de dar mayor claridad a el trámite, le informamos que será necesario que aporte a la actuación, dos (2) copias en medio impreso de los planos y demás estudios que hacen parte de la licencia, a fin de ser firmados al momento de expedir la licencia.

Cordialmente,

ANA SANZ MONTAÑO
RADORA URBANA No 5

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
ENTREGA PERSONAL

Nombre:
C.C:
En calidad de:
Fecha: